De que Doy fee

Lizdo. Dn. Geronimo torrejon — Dn. Joseph Carreño Sobado

Dn. Juan Lucas Luxan

Dn. Diego Melgarejo de Aguilar — Dn. Diego Melgarejo Piñero

Dn. Joseph Melgarejo Segura — Dn. Joseph Carreño y Melgarejo

Fui presente

Alonso Lopez Muñoz

En la villa de Caravaca en veinte y ocho de Abril de mil setezientos sesenta y seis se junto el Konzejo Justizia y Regimto. de esta villa es a saber los Sres. Lizdo. Dn. Geronimo torrejon Abogdo. de los rs. Consejos Govor. y Capitan a guerra de ella por su Magd. Cavalleros Capitulares que firmaran y con asistenzia del Procor. Sindico gral. de ella y haviendo concurrido el Sor. Lizdo. Dn. Salbador Marz Paterna Teniente de Vicario Juez Echesiastico de esta villa y su partido por el Sor. propietario que lo es por autoridad Apostolica y Real y se acordo lo sigte.

Mal.mo de Casada escusada

Tratose de nombrar Maiordomo de la Casa Escusada de la Parroquial de esta villa, y de una conformidad que so elejido por el año de esta elecz.on Dn. Casimiro de Cuenca Fernandez Piñero, y se acordo se le aga saber para su aceptaz.on dando fianza a satisfaz.on de esta villa

Con lo que se acabo esta eleccion y se fue dho Sor. Thente. del Vicario